

Las Calificadoras de Riesgo

¿QUÉ ES EN SÍ UNA EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO?

Es una empresa dedicada al análisis profundo de riesgo económico-financiero, emitiendo su opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de valores y/o Empresa Emisora de los mismos.

¿QUÉ ES UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO?

La Calificación de Riesgo es una opinión sobre el riesgo crediticio emitida por una empresa independiente, basada en la evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la capacidad de pago del clasificado, según los términos y condiciones pactadas; incluyendo además su capacidad para poder afrontar eventuales problemas o cambios en el entorno.

Es decir da una opinión independiente sobre la capacidad del emisor de pagarle a los inversionistas.

La misma **NO** es una recomendación para comprar, vender o mantener algún valor; Tampoco implica que se haya realizado una auditoría, ni el otorgamiento de una garantía con relación a la información proporcionada por el emisor.

Es en cambio una herramienta importante para la toma de decisiones de inversión dentro de una economía globalizada.

En El Salvador la Calificación de Riesgo entró en vigencia como requerimiento legal en 1998, siendo obligatoria para todo emisor sea nacional o extranjero. Actualmente operan en nuestro país cuatro Clasificadoras de riesgo: **Fitch S.A. Equilibrium Pacific Credit Ratings, Global Venture** y SC Riesgos.



La Calificación de Riesgo es muy importante y es utilizada por varios participantes del Mercado de Valores como una guía o parámetro a considerar al momento de analizar una inversión. Por ejemplo:

- Para los **Inversionistas** representa información crucial de apoyo para la toma de decisiones de inversión. Y les ayuda a tener un mejor conocimiento del Mercado para la diversificación de riesgo.
- Para los **Emisores** es de mucha utilidad, para comparar el riesgo y fijar la tasa de interés de sus emisiones, además de ser un requisito para el ingreso al Mercado de Valores.
- Los **Reguladores** la utilizan para autorización de emisiones por oferta pública

¿CUÁL ES LA INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE RIESGO?

Los significados generales de las clasificaciones de valores de deuda de largo plazo son los siguientes:

Por ejemplo: entre más alta es la calificación, menos riesgo tiene su inversión.

CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN	
AAA	Máxima capacidad de pago, Emisor excepcionalmente estable	
AA	Muy alta capacidad de pago, Emisor muy estable	
A	Buena capacidad de pago, Emisor estable	
BBB	Suficiente capacidad de pago, Emisor susceptible	
BB	Capacidad de pago, Emisor susceptible	
B	Capacidad de pago mínima, Emisor susceptible	
C	No cuenta con capacidad de pago mínima, alto riesgo	
D	No cuenta con capacidad de pago, muy alto riesgo, posible proceso de quiebra	
E	No se ha presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, no existen garantías suficientes.	

Categoría AAA: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría AA: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría A: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría BBB: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría BB: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses.

Categoría B: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.

Categoría C: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo un alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

Categoría D: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores no cuentan con una capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efecto de pago de intereses o capital, o requerimiento de quiebra en curso.

Categoría E: Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no ha presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

Las categorías de clasificación de valores de deuda de corto plazo son las siguientes:

Nivel 1 (N-1): Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Nivel 2 (N-2): Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Nivel 3 (N-3): Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Nivel 4 (N-4): Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores poseen una capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, que no reúne los requisitos para clasificar en los niveles N-1, N-2, N-3.

Nivel 5 (N-5): Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no ha proporcionado información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

Para los efectos anteriores las clasificaciones de los valores de corto plazo serán equivalentes a los de largo plazo, así:

N1: categorías AAA y AA

N2: categorías A

N3: categorías BBB

N4: categorías BB, B, C, D

N5: categoría E

Acciones

Las acciones se clasifican en las siguientes categorías:

Nivel 1: acciones que presentan una excelente combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor, y volatilidad de sus retornos.

Nivel 2: acciones que presentan una muy buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor, y volatilidad de sus retornos.

Nivel 3: acciones que presentan una buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor, y volatilidad de sus retornos.

Nivel 4: acciones que presentan una razonable combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor, y volatilidad de sus retornos.

Nivel 5: acciones que presentan una inadecuada combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor, y volatilidad de sus retornos.

¿QUÉ ES LA CALIFICACIÓN DE RIESGO SOBERANO?

Las Clasificaciones de Riesgo Soberano son aquellas que se otorgan a los Gobiernos de los países. Consisten en la asignación de una Calificación proporcionada al estado, evaluando su posibilidad de hacerle frente a sus obligaciones, tomando en consideración:

El Riesgo Político, que es la probabilidad que una decisión o un hecho político afectando un país, pueda repercutir en sus negocios.

El Riesgo Económico, que es la probabilidad que un cambio económico afectando un país, tenga alguna repercusión en sus negocios (Prosperidad- PIB, desempleo, ahorro, situación fiscal, inflación, cuenta corriente, deuda externa, reservas, indicadores sociales, sector financiero)